



APRUEBA ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN
DEL CONCURSO DE BECAS DE
DOCTORADO NACIONAL COMISIÓN
NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT,
AÑO ACADÉMICO 2018.
RESOLUCION EXENTO Nº: 2419/2018
Santiago 31/01/2018

DOCUMENTO
ELECTRONICO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 5/2/18

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71 y en el Decreto Supremo Nº335/2010, y sus modificaciones, ambos del Ministerio de Educación; Ley Nº 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. Las bases del CONCURSO DE BECAS DE DOCTORADO NACIONAL COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT, AÑO ACADÉMICO 2018, aprobadas mediante la Resolución Exenta Nº1181/2017 (Anexo 1).
- b. La convocatoria del certamen aludido publicada en el diario El Mercurio (Anexo 2).
- c. La Resolución Exenta Nº 2209/2018, que designó los miembros del Consejo Asesor de Selección del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado (Anexo 3).
- d. El Acta suscrita por el Consejo Asesor de Selección del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, de fecha 30 de enero de 2018, que propone el puntaje de corte y el listado final de los seleccionados del certamen (Anexo 4).
- e. La nómina completa de las postulaciones presentadas (Anexo 5); la nómina de postulaciones declaradas fuera de bases (Anexo 6); nómina de postulantes no seleccionados (Anexo 7); nómina de postulantes seleccionados (Anexo 8).
- f. Que, CONICYT, de acuerdo a sus facultades, a la disponibilidad presupuestaria existente y a la propuesta del Consejo Asesor de Selección del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, ha determinado en **4,145** el puntaje de corte para el presente concurso.
- g. Lo informado por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado en su Memorando Nº 1944/2018 (Anexo 9).
- h. El Certificado Nº11/2018, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT (Anexo 10).

- i. Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la adjudicación del CONCURSO DE BECAS DE DOCTORADO NACIONAL COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT, AÑO ACADÉMICO 2018.
2. OTÓRGANSE **734** becas de doctorado a los seleccionados individualizados en el Anexo 8, el cual forma parte integrante de la presente resolución.
3. NOTIFÍQUESE por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a los postulantes no seleccionados y fuera de bases, como asimismo, a los seleccionados individualizados en el Anexo 8, a fin de que estos últimos ejerzan su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en el numeral 11.3 de las bases concursales.
4. CELÉBRENSE los respectivos convenios con los seleccionados individualizados en el Anexo 8, y apruébense a través del correspondiente acto administrativo.
5. DÉJASE constancia que, de conformidad con el numeral 11.2 de las bases que regularon el concurso, aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en normativa del certamen, se les otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.
6. IMPÚTESE, por parte del Departamento de Administración y Finanzas, el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria que corresponda.
7. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 1181/2017.
8. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado; Departamento Jurídico; Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.
9. DÉJESE constancia que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que establezca el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PÚBLIQUÉSE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	31-01-2018

ITEM	24.01.221
CENTRO DE COSTO	Becas
ANALISTA	Pilar Terrazas F.



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA

Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // MMF / JVP / sqg

DISTRIBUCION:

JOSE MANUEL GAETE - Coordinador(a) de Admisibilidad - FORMACION
CAPITAL HUMANO AVANZADO

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

MOISES PATRICIO ARÉVALO - Apoyo Administrativo - FORMACION CAPITAL
HUMANO AVANZADO

DENIS RODRIGUEZ - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO
AVANZADO

CARLOS PADILLA - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION
CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799